**ACUERDO DE SERVICIOS DE SUBCUENTA EN CUSTODIOS GLOBALES INTERNACIONALES**

 (Fecha) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Señores

Central Latinoamericana de Valores, S.A.

Ciudad

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, varón/mujer, mayor de edad, casado(a), vecino(a) de esta ciudad, portador(a) de la cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Documento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Sección de Micropelículas (mercantil), en nuestra condición de Participante de Latinclear por este medio solicito el **SERVICIOS DE SUBCUENTA EN CUSTODIOS GLOBALES INTERNACIONALES**, al tenor de los siguientes términos y condiciones:

**Primero:** Aceptamos los servicios de subcuenta que Latinclear ofrece a través de sus custodios globales internacionales (en adelante “SUBCUENTA”), los cuales se detallan:

1. Custodia de valores elegibles, fondos y cuenta monetaria.
2. Cuentas multimonedas con cambio de monedas al US$ (dólar americano).
3. Recibo de notificaciones de *“Corporate Actions*” (Hechos Relevantes).
4. Envío y recepción de mensajes con el custodio global internacional a través del mecanismo que determine Latinclear.
5. Acceso al precio de los valores a través de los reportes.
6. Reportes diarios de valores y saldo monetario.
7. Otros servicios que en su momento ponga a disposición el custodio global internacional y que Latinclear le comunique al Participante.

Sin perjuicio de los servicios detallados en la cláusula primera del Acuerdo, y por requerimiento previo por escrito del Participante, Latinclear podrá solicitar al custodio global internacional los siguientes servicios adicionales:

1. Custodiar valores representados en otras divisas diferentes al dólar de los Estados Unidos de América.
2. Mantener registrados en el custodio global internacional, así como en Latinclear los valores en su divisa original.
3. Recibir los reportes según tipo de divisa. No obstante, el reporte de inventario emitido por Latinclear se mantendrá dolarizado.
4. Efectuar cualquier tipo de transacción monetaria de los valores representados en moneda extranjera, en su divisa original, así como todos los pagos de los derechos económicos que se generen, los cuales serán acreditados en la subcuenta del custodio internacional, sin efectuar tipo de cambio alguno.
5. Efectuar retiro de fondos de sus posiciones en divisas.

Se entiende divisa original, aquella en la que se ha emitido el valor en su respectiva jurisdicción.

En estos casos, Latinclear en su condición de intermediario financiero, solamente es responsable de recibir y/o pagar la suma correspondiente a la transacción generada en su divisa original, así como toda la actividad corporativa de dichos valores, tales como pero no limitados a: pago de derechos económicos, eventos corporativos, transferencias y otros.

Se entenderá como custodio global internacional a Clearstream Banking, Euroclear Bank o cualquier otro custodio que en el futuro Latinclear determine y se lo comunique al Participante.

**Segundo:** Aceptamos que Latinclear se reserva el derecho de abrir la subcuenta en el custodio internacional que determine, así como eliminar, suspender, reactivar los servicios descritos previamente, así como de adicionar nuevos servicios.

Asimismo, aceptamos que: i) los saldos monetarios en la cuenta monetaria correspondiente a la SUBCUENTA no generan interés alguno; ii) Latinclear mantendrá en la cuenta ómnibus de terceros del custodio global internacional aquellas posiciones del Participante que el otro custodio global internacional no las acepta en consignación, siendo este último custodio donde se mantiene la SUBCUENTA.

Asimismo, declaramos y aceptamos que el custodio global internacional son una Central de Custodia y empresas de reconocida trayectoria, con una imagen de prestigio internacional, por lo cual aceptamos a dichas entidades: i) como intermediario financiero y *Clearing House*; y ii) los bancos que los custodios internacionales utilizan para consignar los fondos producto de las operaciones realizadas en el mercado internacional, y por tanto asumimos todo el riesgo ante el evento de quiebra, insolvencia, intervención o liquidación del custodio global internacional, de los bancos que dichas empresas utilizan, y/o de Latinclear.

**Tercero:** Por este medio declaramos:

1. Que mantenemos las facilidades físicas, procedimientos, documentación, registros, sistemas contables, sistema de cómputo y el personal calificado, necesarios para cumplir con las obligaciones y los requisitos operativos de un Participante en Latinclear.
2. Que los fondos líquidos transferidos a la cuenta corriente no provienen de actividades ilícitas, tales como lavado dinero, terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otras.
3. Que los débitos y créditos son productos de su condición de Participante de Latinclear y no de otros servicios.
4. Que nos obligamos a mantener fondos suficientes y de disponibilidad inmediata en la subcuenta que en el evento en que la transacción involucre un débito monetario.
5. Que el sistema de custodia de Latinclear se maneja únicamente de manera dolarizada (Dólar de los Estados Unidos de América). No obstante, si el Participante solicita por escrito que el pago de derechos económicos y/o compra/venta o cualquier otra transacción se realice en un valor con una base multidivisa; es decir en su divisa original, sean registrado en su divisa original. El Participante asumirá todo el riesgo que pudiese surgir, producto de una operación de moneda *extranjera (Foreign Exchange),* realizada en cualquier tipo de divisa, de conformidad a la operación que fuese realizada; al igual que aceptamos y asumimos todo tipo de riesgo cambiario, entre ellos, pero no limitados a: los costos, cargos bancarios, sobregiros, impuestos, entre otros. De igual forma, liberamos de toda responsabilidad a Latinclear, sus Accionistas, Directores, Ejecutivos y colaboradores de cualquier reclamo por las operaciones de *Foreign Exchange.*
6. Que Latinclear quedará liberado de toda obligación con Participante, o terceras personas, producidos por: i) la realización equívoca de operaciones o transacciones debido a fallos producidos en los sistemas de la red de comunicaciones del servicio, ii) mal uso o uso fraudulento del nombre de Usuario y contraseña –bien sea por parte del Participante o de terceras personas-, así como por factores atribuibles a fuerza mayor y/o caso fortuito.
7. Que el Participante indemnizará, asume el riesgo y mantendrá a Latinclear, así como a sus Directores, Dignatarios, Ejecutivos, Oficiales y a todo su personal libre de toda responsabilidad que se le pudiera imputar: i) por el cumplimiento de sus obligaciones de los Servicios de subcuenta o por la ejecución del mismo, salvo en caso de culpa grave o dolo de Latinclear; ii) ante el evento de quiebra, insolvencia o intervención o liquidación del custodio global internacional. Esta indemnización incluye, además de los daños y perjuicios sufridos, a nivel local o internacional, todos los gastos y costos legales, así como los honorarios de los asesores que contrate Latinclear en su defensa, local o internacionalmente.
8. Que conoce y acepta el horario para los servicios de subcuenta en el custodio global internacional; además libera de responsabilidad a Latinclear si no colocó una instrucción en tiempo oportuno y/o en debida forma.
9. Que aceptamos la Tarifa de los servicios de subcuenta establecida en el tarifario vigente de Latinclear, monto éste que será debitado automáticamente a través de la compensación los primeros cinco (5) días del mes y es adicional a los otros cobros en concepto de gastos cobrados por los custodios internacionales a Latinclear por las transacciones y mantenimiento de la subcuenta.
10. Que aceptamos pagar todo impuesto, tasa o gravamen, incluyendo timbres fiscales, ahora existente o que sea creado en el futuro, en la República de Panamá u otro país donde esté depositado los valores, que se cause por los servicios de subcuenta.
11. Aceptamos que cualquier controversia respecto a la interpretación, ejecución y terminación de los servicios de subcuenta será sometida previamente a un proceso de conciliación amigable ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio. La mediación será llevada a cabo por un mediador escogido por cada parte, con conocimiento técnico en la materia a mediar. Cada parte pagará los gastos a prorrata. De no haber conciliación, las Partes podrán someter la controversia a arbitraje en derecho de conformidad con las reglas de procedimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Panamá, con la salvedad de que todas las notificaciones a las partes deberán efectuarse personalmente a la dirección que consta en este contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo en la ciudad de Panamá.

**Cuarto:** Por este medio aceptamos que los Servicios de subcuenta podrán rescindirse mediante la notificación por escrito a Latinclear con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que es efectiva la rescisión contractual.

Atentamente,

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Firma autorizada Firma autorizada

**Aceptamos,**

**LATINCLEAR**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Olga Cantillo

Apoderada Legal